PRORROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 1964 DE 2023	
CONTRATO NO.	1964 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.446.925-7
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN TOLEDO MOYA
CEDULA DE CUIDADANIA	1.049.638727 de Tunja
OBJETO	SIT-102 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ. .
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($181.214.949,30), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR TOTAL:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($198.979.033,30).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, sin exceder 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUSPENSIÓN No.1:	Del 29 de diciembre al 01 de febrero de 2024.
MODIFICATORIO No.3 PRORROGA No.1:	Más CUARENTA Y CINCO DÍAS (45). Plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA No.2:	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DÍAS
FECHA FINALIZACIÓN:	CUATRO (4) DE MAYO DE 2024

MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722, expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra la **APP CONTROL INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.446.925-7,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°1964 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- El Municipio de Tunja y el contratista APP CONTROL INGENIERIA S.A.S, suscribieron el contrato de interventoría No.1964 de 2023 el día 06 de septiembre de 2023, cuyo objeto es: "SIT-102INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ." Con la finalidad de mejorar la malla vial y poder garantizar la movilidad de la ciudad a través del continuo mejoramiento de las vías conllevando además a disminuir riesgos y tiempos de desplazamiento, interviniendo diferentes sectores de la

malla vial de la ciudad que, por la necesidad, requerimientos de la comunidad e importancia se requiera. **2.-** El día veintisiete (22) de septiembre de 2023, se suscribió Acta de Inicio del Contrato No.1964 de 2023. **3.-** El día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribió mediante Acta la **Prórroga No.1** al contrato No.1964 de 2023, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, para lograr atender la necesidad de control al contrato de obra No.1977 de 2023 para el manteniendo en los nuevos tramos propuesto en los presupuestos participativos. **4.-** El día veintinueve (29) de diciembre de 2023, mediante **Acta de Suspensión No.1**, se suspende el plazo de la ejecución del Contrato No.1977 de 2023, por un plazo de quince (15) días, en ocasión a las festividades de final de año y las restricciones tanto de suministro de material como las de movilidad por festividades de fin e inicio de año. **5.-** El día dieciséis (16) de enero de 2024, se reactivó el contrato para lograr la ampliación de la suspensión del contrato 1964 de 2023, en un plazo de 20 días adicionales a la suspensión inicial, por motivo de falta de normalización en el suministro de material por parte de las plantas locales, por motivo de desabastecimiento de inicio de año, para la ejecución normal del contrato a controlar por calidad No.1977 de 2023. **6.-** El día uno (01) de febrero de 2023, mediante **acta de reinicio**, una vez subsanados los impedimentos que motivaron la adición de la suspensión se reactiva el contrato No.1964 de 2023, con una fecha de terminación del 04 de abril de 2024. **7.-** Que mediante oficio CTO. 1964/2023/SIT-102 OF 041 de fecha veintisiete (27) de marzo de 2024, APP CONTROL INGENIERIA S.A.S, en calidad de contratista del contrato No.1964 de 2023, solicita **Prorroga No.2. 8.-** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo). **9.-** Que en virtud de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.1977 de 2023, en un (01) mes y el contrato de interventoría No.1964 de 2023 asociado. **10.-** Así las cosas, y dadas las consideraciones anteriores, se hace necesaria la Prorroga No.2 al Contrato No.1964 de 2023, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede con la **Prorroga No.2 del Contrato No.1964 de 2023** hasta el **cuatro (4) de mayo de 2024** y/o hasta agotar presupuesto, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del Contrato electrónico hasta el **CUATRO (4) DE MAYO DE 2024** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el Contrato **No. 1964 DE 2023**.
CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende Hasta el **CUATRO (4) DE MAYO DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente Prorroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías, en virtud de la presente Prórroga No.2. Para lo cual cargará en la sección CONDICIONES las respectivas garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a la

	suscripción del presente documento para su aprobación y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico **No.1964 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEPTIMA PRIMERA. - FIRMA ELECTRÓNICA	**LA CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1964 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

MIKHAIL KRASNOV
Ordenador del Gasto
Alcalde de Tunja
Aprobó: Luz Mila Acevedo
Revisó: Juan Carlos Ramírez Villate
Proyectó: Katheryne Márquez T.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
APP CONTROL INGENIERIA S.A.S
REP. LEGAL CONTRATISTA